

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre, de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 31 de Diciembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de su digna presidencia,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se hagan extensivos los beneficios de la Real orden de 10 de Mayo de 1901, dictada en favor de los Profesores numerarios de las Escuelas municipales ó provinciales de Artes y Oficios que hubieran obtenido su cargo por concurso público ó por oposición con anterioridad á la publicación del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y contasen una antigüedad en el mismo no menor de cuatro años, á los demás Profesores de dichas Escuelas, aun cuando no hayan ingresado por oposición ó concurso, sino por nombramiento libre del Ayuntamiento ó de la Diputación,

también con anterioridad al Real decreto de 4 de Enero de 1900, siempre que á una antigüedad doble de los anteriores, ó sea de ocho años por lo menos, reunan la circunstancia de que su nombramiento haya sido hecho ó ratificado con ocasión ó con posterioridad á la declaración de validez académica dada á los estudios de las referidas Escuelas. En su consecuencia, podrán optar en el turno de concurso entre Profesores á Cátedra igual á la que durante los ocho años que se fijen hubieran desempeñado, siendo aplicable á estos como á los otros Profesores de nombramiento provincial ó municipal, la aclaración hecha por la Real orden de 25 de Julio de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1906.—*Jimeno.*

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(*Gaceta*, del día 30 de Diciembre.)

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 3704

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Asistieron los señores Tejada, Torre Insuza, Gómez, Pérez, Valle, Villalta, Vergillos, Moreno y Domínguez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 1.º no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el expediente de subasta del arbitrio del mercado y vía pública, adjudicándose definitivamente el remate á Rafael Peña Muriel.

Se pasó á informe de la Comisión de aguas, fuentes y cañerías una instancia de don Antonio Lama Valdevira, en la que pide se le conceda el establecimiento de una fuente en la casa número 5 de la calle Juan Valera, de su propiedad, en atención á que al heredar de su señor padre la tercera parte de media paja de agua, carecía de inmueble donde utilizarla.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

El señor Gómez hizo una pregunta que fué contestada por la presidencia.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Tejada, Valle, Vergillos y Pérez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 8 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone

la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la Comisión de consumos la cuenta rendida por el Administrador del impuesto, correspondiente al mes de Octubre.

Se pasó á informe de la misma comisión la cuenta del resultado que ofrece la venta de sal á la exclusiva durante el mismo mes.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones respectivo al mes de Octubre.

Se aprobó una venta de agua hecha por don Francisco Gómez de Aranda y Font á don Julián Alcalá Pérez, con destino á aumentar la dotación de la fuente que existe en la casa número 13 de la calle Alonso Ucléu.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 8 del actual, para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, se acordó convocar á segunda subasta para el día siguiente del en que haga treinta hábiles después de publicado el correspondiente edicto, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Domínguez, Vergillos, Arjona, Torre Insuza, Pérez, Chacón Alvarez, Gómez, Valle y Tejada.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 15 no pudo tener

efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la Comisión de consumos se aprobó la cuenta respectiva al mes de Octubre próximo pasado.

Quedó enterada la Corporación que desde el día 1.º del corriente mes se había intervenido por la Diputación provincial el 25 por 100 de los ingresos municipales, y que la Comisión con fecha 3 había declarado la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que componen este Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de los ingresos obtenidos durante el mes de Octubre último, y de la inversión que se les ha dado.

Previo informe de la Comisión de aguas, se acordó autorizar a don Antonio Lama Valdeivira para que establezca una fuente en la casa número 5 de la calle Juan Valera.

Se concedieron tres meses de licencia al Concejil don Bernabé Fernández de Villalta.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Administración de Hacienda de la provincia en que desaprueba el medio elegido por la Junta municipal para hacer efectivo el cupo de consumos durante el próximo ejercicio, acordando reservar integra la cuestión para que se resuelva por la expresada Junta.

Se acordó facultar al señor Alcalde para que prorrogue el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa el Juzgado de instrucción.

Se acordó pasase a la Agencia ejecutiva, para su cobro, por la vía de apremio, la relación de descubiertos del reparto de la tercera parte del cupo de consumos de este año.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Domínguez, Pérez, Muriel, Chacón Castillo, Valle, Vergillos, Tejada, Gómez y Chacón Alvarez.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 22 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894 se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

La Corporación quedó enterada de que con fecha 21 del corriente mes había sido embargado por el Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona, el 66 por 100 de los ingresos municipales, hasta extinguir el descubierta que existe a favor del Tesoro, por el cupo de consumos del ejercicio corriente.

PÓSITO

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Domínguez, Pérez, Muriel, Chacón Castillo, Valle, Vergillos, Tejada, Gómez y Chacón Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 22 del corriente, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se concedió un préstamo de 750 pesetas, bajo la garantía de fianza hipotecaria, a don Francisco Moreno Camacho.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Osuna Serrano, en la que pide un préstamo de 1.000 pesetas, acordándose presente el interesado certificación de aprecio de la finca que ofrece en garantía y aplazar hasta entonces la resolución del asunto.

JUNTA MUNICIPAL

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez Arroyo, Villalta, Torre Isunza, Aguilar, López Cordón, Muriel (don José), Albornoz, Mesa, Lama Tenorio, Almagro, Valdecasas, Piedra, Muriel (don Andrés), Aparicio, Ortiz, Serrano, Ruz, Peña, Pérez Mora, Rascón, Tejada, Linares, Valle, Gómez, Mellado, Chacón Castillo, Vergillos, Moreno (don Rafael) y Domínguez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del oficio de la Administración de Hacienda de la provincia en que desestima el medio elegido por esta Junta para hacer efectivo el cupo de consumos durante el próximo ejercicio, acordándose por unanimidad aplazar la resolución de este asunto para que pueda ser estudiado detenidamente por los señores vocales.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez Arroyo, Torre Isunza, Aguilar, Vergillos, Muriel, Almagro, Mesa, Cruz, Peña, Muriel (don Andrés), Lama Tenorio, Rascón, Ruz, Pérez Mora, Arjona, Albornoz, Serrano, Linares, Gómez, Valle, Mellado, Tejada, Valdecasas, Piedra y Domínguez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se desechó el arriendo del impuesto de consumos por las dos terceras partes y la Administración municipal, como medio de hacer efectivo el cupo, durante el próximo año de 1907, adoptándose por unanimidad los concertos gremiales, y para en el caso de que no tengan éxito los expresados concertos, el repartimiento vecinal.

Se denegó a don Antonio J. Vargas Amorín la licencia de tres meses que solicita.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el

Ayuntamiento en sesión de 15 del corriente.

Cabra 17 de Diciembre de 1906.— Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

ALMEDINILLA

Núm. 3751

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento a lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos.

Reclamar de don Manuel Jiménez Ronda la cuenta general de su gestión durante el tiempo que lleva de representar al Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio último, concediéndole el plazo de quince días.

Interesar del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda que cuando se acuerde el abono de los intereses de inscripciones intransferibles pertenecientes a este Municipio, en vez de entregar su importe al representante del Ayuntamiento se haga la compensación, aplicando aquellos a cuenta de lo que se adeuda por consumos para el Tesoro del año de 1905.

Aprobar la cuenta de don Manuel Lamas Pérez, por los gastos del blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil, y que su importe de 60 pesetas le sea abonado con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 14

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 21

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido.

Nombrar comisionado a don Agustín Reina Expósito, para la entrega en la Caja de Recluta de Lucena, el día 1.º de Agosto próximo, de los mozos de los reemplazos de 1905, 1904

y 1903, que han sido declarados soldados en la revisión del corriente año.

Que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, a la casa del Boletín de Administración local, Pósitos y Juzgados municipales, 118'50 pesetas, importe de la modelación facilitada por la misma para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término.

Socorrer con 15 pesetas a José Hidalgo Jiménez, para los gastos que le ocasione la traslación a Jaén de su pequeña hija María Hidalgo Muñoz, mordida por un perro, para que le apliquen el suero antirrábico.

Adquirir un escudo de las armas é historial de esta villa, que ofrece don Manuel S. Sac, vecino de Madrid, y que su importe de 20 pesetas se pague con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto vigente.

Que durante los días 1 al 8 de Agosto próximo se proceda a la cobranza del tercer trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año.

Sesión del día 28

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 26 de Julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 30 del mismo, y en su virtud remitir a dicha superior autoridad relación de los señores y señoras que reúnen condiciones para vocales de la Junta local de primera enseñanza, a fin de que por la misma sean nombrados los que han de constituir los de esta villa.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 11

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1907; que se exponga al público por término de quince días, y que transcurrido este sin reclamaciones se someta a discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 25

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido.

Interesar del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda que, en consideración a la importancia de los ingresos hechos por cuenta de los débitos por consumos del año de 1905, y a que nada se adeuda por el ejercicio corriente, se digne acordar se alce el embargo de las rentas de este Municipio, para lo cual se eleve por el señor Alcalde la oportuna solicitud.

Nombrar a don Manuel Avila Mérida, vecino de Priego, para que represente a este Ayuntamiento en la sesión que para el examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario de ingresos y gastos para el año de 1907 ha de celebrarse en la sala de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de dicha ciudad, el día 29 del actual.

Aprobar la cuenta presentada, importante 25 pesetas, por don Agustín Reina Expósito, comisionado nombrado para el ingreso en la Caja de recluta de Lucena de los mozos procedentes de los años de 1905, 1904 y 1903, que han sido declarados soldados, y que se proceda a su pago.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se dió cuenta al Ayuntamiento y asociados de una circular del señor Vicepresidente de la Comisión provincial, fecha 14 del que cursa, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 197, de 20 del mismo mes, por la que se hace saber a los Ayuntamientos y Juntas municipales que dispuesto por la ley de 23 de Marzo próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 24 del mismo mes, que en el plazo más próximo posible se forme el catastro parcelario, la Sociedad C. Shilly y Compañía, establecida en Madrid, había acudido a aquella Corporación como representante de todas las Corporaciones de la provincia, en solicitud de apoyo, ofreciendo su capital y su trabajo para realizar por sí tan importante servicio. Enterada la Corporación acordó hacer constar que estando formados dichos trabajos desde el año de 1898 por la Brigada agronómica de esta provincia, al presentarse para su examen al Ayuntamiento y Junta pericial en los de Enero de 1900, con motivo de no haber estado conforme con las cuentas de productos y gastos y cartillas evaluatorias, procedió a la formación de otras, que una vez aprobadas por la Junta se elevaron a la Comisión central de evaluación y catastro a fin de obtener su aprobación definitiva, y como quiera que esta reclamación se encuentra pendiente de resolución en aquel centro, el Ayuntamiento no puede aceptar el ofrecimiento hecho por la Sociedad C. Shilly y Compañía.

También se acordó remitir al señor

Vicepresidente de la Comisión provincial certificación de dicho acuerdo.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido.

Aprobar, por unanimidad, la cuenta presentada por don Rafael García Coca, importante 162'50 pesetas, por las medicinas suministradas a los enfermos pobres de esta villa durante el segundo trimestre del corriente año, y que se proceda a su pago.

Que se abonen al maestro de música don Manuel Ruiz Simón 122 pesetas, por la asistencia de la banda de su cargo a la festividad del Corpus Christi del corriente año.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 8

No tuvo efecto por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 15

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido.

Quedar enterados de la comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha 25 de Agosto último, en la que manifiesta que, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Enero de 1902, había acordado que el embargo de los fondos de este Municipio se reduzca al 15 por 100.

Sesión del día 22

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido.

Aprobar por unanimidad las cuentas siguientes, y que se proceda a su pago:

Una de don Juan Ariza Sánchez, importante 30 pesetas, por reparaciones en el mobiliario y construcción de un marco con cristal para el escudo de armas de esta villa.

Otra de don Rafael García Coca, importante 100 pesetas, por los gastos que le ocasionó el viaje a Córdoba para entregar en la Tesorería de Hacienda las cédulas personales no expandidas en el periodo voluntario y demás documentos que están prevenidos.

Sesión del día 29

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido.

Admitir la renuncia hecha por don Antonio Cortés Gallardo, del cargo de inspector de carnes de esta villa, y nombrar para que lo desempeñe interinamente a don José Cortés Abril.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento y asociados en la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para 1907, acordando que para cubrir el déficit de 10.480 pesetas y 13 céntimos que en el mismo resulta se solicite autorización del Gobierno de S. M. para la creación de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas; que dicha resolución se haga saber al público en la forma ordinaria, y que sin otro procedimiento se remita al señor Gobernador civil a los efectos del artículo 150 de la ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento y asociados en la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1907.

PÓSITO

Sesión del día 24

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Esta sesión tuvo por objeto dar cuenta el Ayuntamiento de la circular del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 10 del que cursa, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 217, correspondiente al jueves 13 del mismo mes, comprensiva de la publicada por el Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos con fecha 4 del mismo mes, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación, y en cumplimiento a las disposiciones que la misma contiene, se constituyó el Ayuntamiento en sesión permanente, procediendo a consignar la relación nominal de los deudores al Establecimiento, practicándose la medición del grano existente en paneras, la cual ofreció el resultado siguiente:

Trigo: existencias, 172 hectólitros y 10 litros, con peso de 13.485 kilogramos.

Terminadas las anteriores operaciones, la Corporación, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

Que por la Alcaldía se haga saber a los deudores al Pósito los preceptos de la ley de 23 de Enero último, los cuales se apliquen a cuantos pretenden pagar sus descubiertos.

Que se invite en la forma reglamentaria a los deudores a quienes no alcancen los beneficios de dicha ley a que paguen sus descubiertos, y que se proceda a hacer efectivos por la

vía de apremio todos aquellos que no se satisfagan dentro del término de tres días, contados desde la fecha de la invitación.

Hacer constar que los descubiertos en favor del Pósito obedecen a lo escasas que vienen siendo las cosechas de cereales.

Que con objeto de llevar a efecto la operación de pesar el trigo en las épocas de data y cobranza, se adquiera una báscula y que su importe se pague con fondos del Pósito, y por último, que del acta de esta sesión se remitan dos certificaciones al señor Gobernador civil, a los efectos que están prevenidos.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido.

Quedar enterados de dos comunicaciones del señor Gobernador civil, fecha 26 de Septiembre último, en las que participa haber dictado fallo absoluto en las cuentas de caudales y de Administración de este Ayuntamiento, rendidas por el Depositario don José Jaén Ramírez y el Alcalde don Cristóbal García Castillo, correspondientes al primer semestre de 1899 a 900 y las del año de 1900, y que se haga saber dicha resolución a los cuentadantes interesados.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Sesión del día 13

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 20

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 27

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido.

Quedar enterados de la circular del señor Vicepresidente de la Diputación provincial, número 2764, fecha 22 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 247, de 18 del que cursa, en la que se insertan las liquidaciones practicadas en 31 de Diciembre de 1903 é igual día y mes de 1905 de los gastos hechos en las obras realizadas en los caminos vecinales de esta provincia y lo que corresponde abonar a los respectivos Ayuntamientos por el 50 por 100 de dichos gastos, y en atención a encontrarse comprendidos en la relación respectiva el camino vecinal de Almedinilla a sus huertas y el de Sileras a la carretera de Monturque a Alcalá

la Real, importante, el 50 por 100 de lo gastado en el primero 2.720'18 pesetas y en el segundo 1.448 pesetas, que según dicha circular deben consignarse en presupuesto por décimas partes, y hacer constar que cuando esta Corporación fué invitada para que ofreciera recursos para la realización de dichas obras, sólo se comprometió á contribuir con el pago del importe de las expropiaciones, por lo cual no creía estar obligada al pago de ninguna otra suma por este concepto, pero que si así no fuera y se viera en la necesidad de hacer aquella consignación, esto no podría efectuarlo hasta el año de 1908, toda vez que el presupuesto para 1907 se formó y remitió para su aprobación al señor Gobernador civil, dentro de los plazos que señala la ley.

Quedar enterados de otra circular del señor Vicepresidente de la Diputación provincial, núm. 2765, fecha 22 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 248 de 19 del que cursa, sobre caminos vecinales, en la que se niega por aquella Corporación la garantía para la construcción de los caminos vecinales de este término denominados de Almedinilla á sus bueltas y de Sileras á la carretera de Monturque á Alcalá la Real, por no llegar lo ofrecido por este Ayuntamiento al 50 por 100 de los gastos.

Quedar enterados del nombramiento de don Antonio Conde García para Alcalde pedáneo del partido del Barranco del Lobó, hecho por el señor Alcalde Presidente en 11 del que cursa, por haberlo renunciado don José Castillo Zarza que lo venía desempeñando.

Admitir la despedida del vecino hecha por Manuel Bermúdez Sánchez y que se dé de baja en el padrón.

Señalar para que tenga lugar la cobranza de consumos y arbitrios extra ordinarios del corriente año, los días 3 al 10 del próximo mes de Noviembre.

Almedinilla 21 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 del que cursa.

Almedinilla 24 de Diciembre de 1906.—Vicente Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Vega.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3700

Don Raimundo Riobóo y Pérez Mena, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción, por enfermedad del propietario.

A las autoridades y agentes de policía de la nación hago saber: que en la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual robaron del estanco situado en la plaza de la Constitución, de esta villa, como cien pesetas en calderilla y veinte en plata menuda,

un cajón del mostrador y como ciento sesenta á ciento setenta paquetes de cigarros de cuarenta y cinco centimos uno, propio todo de Angela Millán Cobo, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichos efectos y metálico, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, así como al autor ó autores del robo, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Rio á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos seis.—Raimundo Riobóo.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CABRA

Núm. 3701

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la noche del catorce al quince del actual fué robada de la casa del vecino de Nueva Carteya Vicente Jiménez Priego, una burra cuyas señas se expresarán al final, sacando á dicho semoviente por los patios de dicha casa, para lo cual destruyeron labardilla ó gabra de piedra, por cuyo hecho instruyo el oportuno sumario.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca de expresado semoviente y del autor ó autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encontrase la mencionada caballería, si no acreditada su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos seis.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas.

Una burra rucia oscura, de regular alzada, con un lunar blanco en el costillar derecho y cerrada.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CORDOBA

Núm. 3702

SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 7 del Enero próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Harina: de primera superior.
Leña: de jaras y seca.
Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su

peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Diciembre de 1906.—El Comisario de Guerra, Director accidental, Manuel Alvarez.

UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 7 de Enero próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 26 de Diciembre de 1906.—El Comisario de Guerra, Director accidental, Manuel Alvarez.

Fábrica militar de Subsistencias

DE CORDOBA

Núm. 3675

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 2 de Enero próximo, á las once horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recién del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar compa-

rando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del trimestre próximo venidero.

Córdoba 19 de Diciembre de 1906.—El Director, Pablo Vignote.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos,

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Imprenta del Diario de Córdoba.